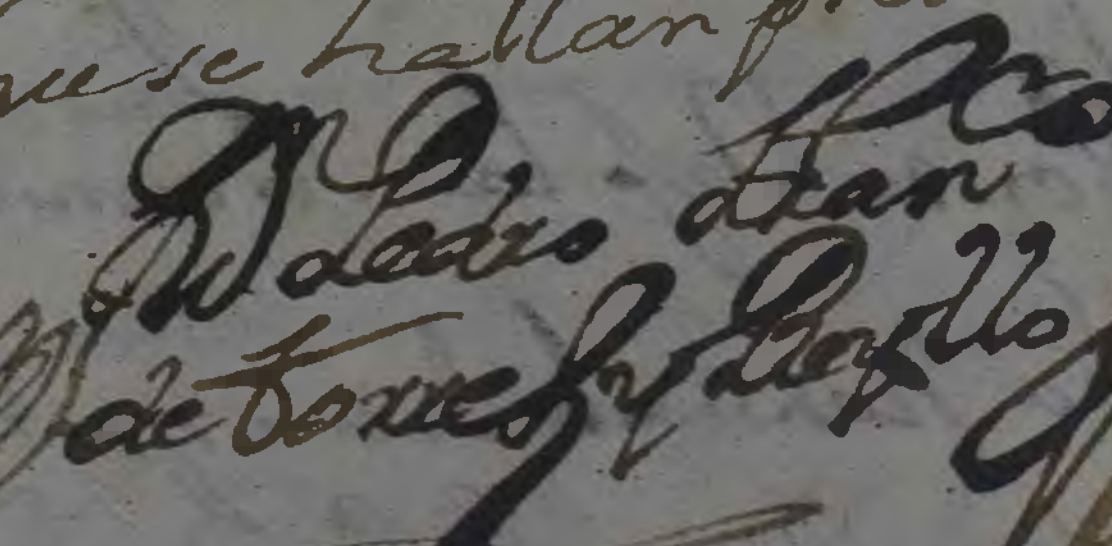
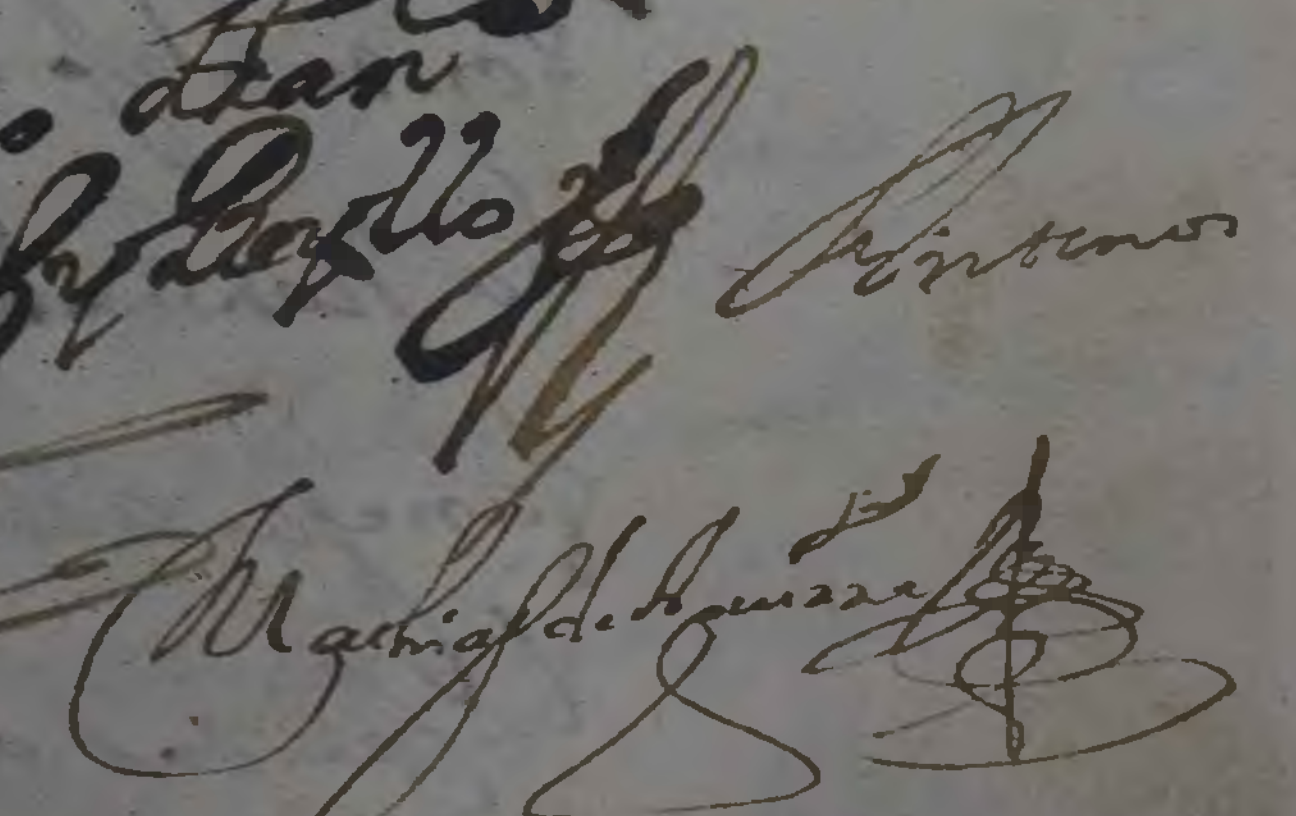


nombrare sus Comisarios para la concurren-
 cia de la eleccion de lugares para el Viuero,
 por lo que para enterarse, sin perdida del
 tiempo de la obligacion en que por dia estan
 conterminada: acorda Reuocarse su caud.
 Abogado de la D. ordenanza y la Informacion
 citandole para que dia: a curia consequen-
 cia y en Inteligencia del d. ha. es como
 lo es prohibido por el d. Correg. y sin em-
 bargo de manifestar que cavallero Abog.
 que Directamente las Provisiones de la
 D. ordenanza no son comprehensivas de
 esta Ciudad, y considerar esta, no ser ne-
 cesaria la concurrencia y nombram. de
 sus Comisarios, como no ynteruidos ni tener
 conocimiento de qual parage es a proposito
 para el Viuero, que esto mas viene lo sabran
 los Jueces de campo y hausera y Inteligen-
 tes de ella en Plantas: por concurrir estas
 Ciudad por suparse al d. Servicio y a lo que
 puede limitarse por el Beneficio de la Publica
 en execu. de los mandados de d. Correg.
 por ahora y con la calidad de sin perjuicio
 de averda que para el efecto que menciono
 el d. d. s. nombrase por sus Comisa-
 rios a los Sr. D. Juan Antonio Vallés y
 Sicilia y Don Fran. tacion y Criman sus
 Capitulares que se hallan presentese Ayunt.
 tamiento

A.  
 D. Juan Antonio Vallés
 Don Fran. tacion y Criman

En la M. D. de L. A. de febrero en diez dias del mes de Agosto año

